



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

ORDENANZA N° 295 -MDLV

La Victoria, 20 de Diciembre del 2017.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 18 de diciembre del 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Distrital de La Victoria es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza No.289-MDLV de fecha 07 de julio del 2017 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones -MOF- de la Municipalidad Distrital de La Victoria; asimismo, a través de la Ordenanza No.291-MDLV de fecha 18 de agosto del 2017, se resuelve modificarla y se establece en la única disposición transitoria la suspensión de la vigencia del ROF por un término de sesenta (60) días; plazo durante el cual la Gerencia Municipal y la Gerencia de Planificación Presupuesto y CTI adecúen e implementen los instrumentos de gestión municipal respectivos;

Que, a través del Informe No. 285-2017-MDLV/GPPyCTI de fecha 15 de diciembre del 2017 la Gerencia de Planificación Presupuesto y CTI a cargo del CPC Segundo Rojas Soplapuco informa al Despacho de Alcaldía que no se ha podido cumplir con la elaboración de los documentos normativos como son el MOF, CAP y otros, por lo tanto solicita una ampliación de plazo adicional de un (01) mes;

Que, el inc.9) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, referido a la atribuciones del Concejo Municipal, señala que corresponde a dicho Órgano de Gobierno aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; bajo ese contexto, el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha 18 de diciembre del año en curso, acordó por mayoría ampliar por el período de un mes la suspensión de la vigencia de la Ordenanza No.289-MDLV; con la finalidad de que se culmine con la elaboración de los documentos de gestión antes mencionados:

Por lo que, con el voto en Mayoría de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para tomar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades; se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suspensión de la vigencia de la Ordenanza No. 289-MDLV- por un plazo de un mes más, a partir de la publicación y entrada en vigencia de la presente Ordenanza municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación Presupuesto y CTI y Gerencia de Secretaría General el cumplimiento de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[Firma manuscrita]